



PLE-TCE-2-22-05-2019-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con los votos a favor del doctor Joaquín Viteri Llanga; doctor Arturo Cabrera Peñaherrera; doctora Patricia Guaicha Rivera; doctor Ángel Torres Maldonado; y, doctor Fernando Muñoz Benítez, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que: *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”;*
- Que,** el inciso primero artículo 220 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 63 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, disponen que: *“El Tribunal Contencioso Electoral se conformará por cinco miembros principales (...) existirán cinco suplentes que se renovarán de igual forma que las o los jueces principales”*
- Que,** el artículo 62 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que el Pleno es un órgano colegiado compuesto por juezas y jueces electorales, designados conforme a las disposiciones constitucionales y es la máxima autoridad jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio en Sesión Ordinaria No. 50, de 10 de abril de 2019, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-387-10-04-2019, luego del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los jueces y juezas del Tribunal Contencioso Electoral, designó a los doctores Ángel Eduardo Torres Maldonado, Joaquín Vicente Viteri Llanga y Fernando Gonzalo Muñoz Benítez como Jueces Principales para que integren y conformen el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral conjuntamente con el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueces Principales en funciones; así como, se designó a los jueces suplentes: Wilson Guillermo Ortega



Caicedo; Flérida Ivonne Coloma Peralta; Juan Patricio Maldonado Benítez; Richard Honorio González Dávila; y, Roosevelt Macario Cedeño López;

- Que,** el Pleno de la Asamblea Nacional, el 20 de mayo de 2019, posesionó como Jueces Principales y Suplentes del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la designación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;
- Que,** el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, mediante Memorando Nro. TCE-ACP-2019-0199-M, de 13 de mayo de 2019, informó a la Máxima Autoridad que hará uso de sus vacaciones del 20 al 31 de mayo de 2019; y, además, solicitó un permiso adicional por los días 18 y 19 de mayo de 2019;
- Que,** mediante Memorando Nro. TCE-ACP-2019-0214-M, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, informa que ha decidido suspender temporalmente sus vacaciones por el 22 de mayo de 2019, hasta las 15H00 por asuntos de trascendencia institucional de este Órgano de administración de justicia electoral y que las mismas retomará desde esa fecha y hora, reintegrándose en sus funciones a partir del 03 de junio de 2019;
- Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el inciso segundo del artículo 9 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, la señora Jueza y los señores Jueces Principales del Organismo se autoconvocaron a la Sesión Extraordinaria del Pleno del Organismo el día miércoles 22 de mayo de 2019, a las 14H00;
- Que,** de conformidad con el segundo inciso del artículo 2 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Principal del Organismo, participó a través de medios telemáticos en la sesión extraordinaria administrativa autoconvocada para el miércoles 22 de mayo de 2019, a las 14H00;
- Que,** el artículo 74 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que en el Tribunal Contencioso Electoral existirán cinco juezas o jueces suplentes designados en el mismo proceso que los principales. Serán funciones de las y los jueces suplentes remplazar a los principales en su ausencia y cumplir las obligaciones designadas por el Pleno del Tribunal y las normas reglamentarias;



Que, una vez que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a los Jueces Principales y Suplentes que han sido legalmente posesionados en sus cargos y en razón de que el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Principal, se encuentra legalmente haciendo uso de sus vacaciones, el Pleno del Organismo considera que es necesario convocar al Juez Suplente que corresponda para integrar el Pleno jurisdiccional en el orden de designación y vista la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-387-10-04-2019 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, ha sido designado como Primer Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral el doctor Wilson Guillermo Ortega Caicedo; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo Único.- Integrar al doctor Wilson Guillermo Ortega Caicedo, Primer Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, para que reemplace en sus funciones y atribuciones al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Principal del Organismo, desde las 15H01 del miércoles 22 de mayo de 2019 hasta el 02 de junio de 2019.

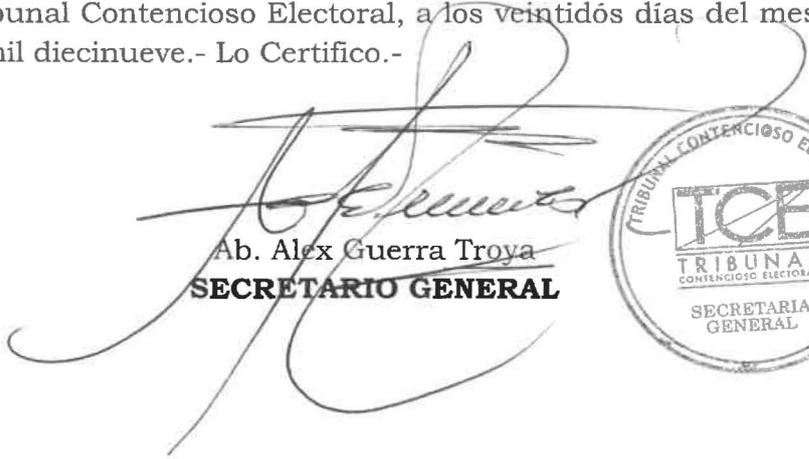
DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaria General, hará conocer esta resolución a la señora Jueza, señores Jueces del Tribunal, a la Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Investigación Contencioso Electoral, Unidad de Planificación y Unidad de Comunicación Social.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- Lo Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL

